



**Federación de Deportes de Montaña y Escalada  
de Ceuta**

9

# **REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ÁRBITROS DE COMPETICIÓN**

*Aprobado en comisión delegada del 23/11/2016.*



# Federación de Deportes de Montaña y Escalada de Ceuta

## ÍNDICE

<b>1.- CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ</b>	<b>3</b>
<b>2.- OBJETO Y DOMICILIO</b>	<b>3</b>
<b>3.- FUNCIONES</b>	<b>3</b>
<b>4.- COMPOSICIÓN</b>	<b>4</b>
<b>5.- ÁRBITROS Y CATEGORIAS</b>	<b>6</b>
<b>6.- INCOMPATIBILIDADES</b>	<b>8</b>
<b>7.- RÉGIMEN DISCIPLINARIO</b>	<b>8</b>
<b>8.- LICENCIAS</b>	<b>8</b>
<b>9.- DISPOSICIÓN ADICIONAL</b>	<b>9</b>
<b>10.- DISPOSICIÓN DERROGATORIA</b>	<b>9</b>
<b>11.- -TASAS</b>	<b>9</b>



# Federación de Deportes de Montaña y Escalada de Ceuta

## 1.- CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ.

Con arreglo a lo que disponen los Estatutos de la FDMEC se constituye el Comité de Árbitros de Competición como Comité Técnico de la misma.

## 2.- OBJETO Y DOMICILIO.

2.1. El Comité de Árbitros de Competición de la Federación de Ceuta de Montañismo (FDMEC) es el Comité técnico que depende de su Junta Directiva y que tiene por cometido la organización del servicio de arbitraje y de la gestión técnica arbitral en el ámbito competencial de esta Federación y, como objeto, velar por la correcta aplicación de todos los reglamentos de competición de las diferentes modalidades, de los resultados de las competiciones oficiales, de la aplicación uniforme de dichos reglamentos y de la regulación de los derechos y obligaciones de los árbitros.

2.2. El domicilio del Comité de Árbitros será el mismo que el de la FDMEC.

## 3.- FUNCIONES

Son funciones del Comité de Árbitros de la FDMEC:

- ☐ Hacer cumplir los Reglamentos de las diferentes disciplinas competitivas reconocidas por la FDMEC e informar a todos sus miembros de cuantas modificaciones se introduzcan en el mismo y de los criterios uniformes de su interpretación.
- ☐ Promover la formación de Árbitros FDMEC, solicitando a la (Escuela ceutí de Alta Montaña) la confección y la programación de los cursos necesarios, así como los planes de perfeccionamiento y formación continua.
- ☐ Velar por que se cumpla la condición y categoría de ÁRBITRO ACTIVO en cada disciplina deportiva para todos aquellos que ejerzan su actividad como tales.
- ☐ Promover, a través de ECAM, cursos de actualización, coloquios y publicaciones didácticas al objeto de unificar los criterios de aplicación de los diferentes Reglamentos Oficiales.



## Federación de Deportes de Montaña y Escalada de Ceuta

- Llevar un registro actualizado de los árbitros de las distintas especialidades.
- Proponer a la Dirección Técnica de la FDMEC los procesos administrativos y ejecutivos y/o de mejora para el correcto desarrollo de las pruebas oficiales.
- Designar los Árbitros que han de actuar como tales en sus diferentes funciones establecidas en los correspondientes Reglamentos y aquellos otros que se consideren necesarios para el buen desarrollo de las pruebas en todas las Competiciones FDMEC, o cuando así lo requiriera la FEDME.
  
- Ejercer, a través de los Árbitros, la potestad disciplinaria deportiva en el desarrollo de cada competición.
- Recabar de los Árbitros los informes que correspondan.
- Recopilar toda la documentación necesaria para la homologación de las marcas que puedan suponer Récords ceutíes , llevando un registro actualizado de los mismos.
- Recopilar toda la documentación necesaria para la homologación de recorridos/pruebas en Ceuta , llevar un registro de las mismas y de los documentos de verificación de los Árbitros y emitir el correspondiente informe a la Dirección Técnica de la FDMEC.
- Establecer los criterios y la normativa de calificación, clasificación y asignación de los árbitros.
- Informar a la Junta Directiva de la FDMEC de todos sus acuerdos.
- Proponer para su aprobación a la Junta Directiva de la FDMEC y a la Comisión Delegada las Normativas que regularán los derechos y obligaciones de los miembros del Estamento de Árbitros.
- Colaborar con la Dirección Técnica de la FDMEC en la elaboración, modificación y puesta al día de los diversos reglamentos de competición. Elaborar propuestas a iniciativa propia para ser expuestas en los ámbitos y órganos correspondientes.
- Aquellas otras funciones que se le encomienden por parte de la Junta Directiva de la FDMEC.

### 4.- COMPOSICIÓN.

La organización arbitral está compuesta por todos los Árbitros FDMEC.

Este colectivo estará regido por la **Junta Directiva del Comité de Árbitros de la FDMEC**.

Para el funcionamiento del Comité de Árbitros, este tendrá una Junta Directiva que se



# Federación de Deportes de Montaña y Escalada de Ceuta

compondrá de:

§ **Un Presidente/a**, con Titulación de Árbitro FDMEC que será nombrado por el Presidente de la FDMEC, oídas las propuestas del colectivo arbitral; y vocales, cuyo número vendrá dado por las siguientes estipulaciones:

§ **Un Secretario**: que será nombrado por el Presidente de la FDMEC.

§ **Dos vocales natos** que serán Árbitros de la FDMEC, estos Árbitros será designado por el presidente de Árbitros y ratificados por el presidente de la FDMEC.

§ **Un vocal por cada disciplina** competitiva que será designado por el Presidente de la FDMEC a propuesta del Presidente del Comité de Árbitros.

#### 4.1. El PRESIDENTE del Comité de Árbitros tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- Representar al Comité en todos los ámbitos, incluida la Junta Directiva de la FDMEC. Si el Presidente no es miembro de la Junta Directiva, participará en ella con voz pero sin voto.
- Convocar y presidir las reuniones del Comité.
- Proponer el nombramiento y cese de los miembros del Comité al Presidente de la FDMEC.
- Delegar funciones en los otros miembros del Comité.
- Coordinar y estimular toda la actividad, firmando las propuestas, nombramientos, circulares, escritos y cuanta documentación se genere dentro del funcionamiento del Comité.
- Aquellas otras atribuciones que le puedan corresponder por su cargo.

#### 4.2. Son funciones del SECRETARIO del Comité de Árbitros:

- Custodiar los Libros y documentos del Comité, así como el despacho, registro y archivo de la correspondencia de la que dará cuenta al Presidente y Vocales respectivos.
- Llevar al día los Registros y Ficheros de Árbitros, sus actuaciones, renovaciones y datos complementarios, publicando al finalizar el plazo de renovaciones de Licencias la disponibilidad de los mismos.
- Emitir los informes que se le soliciten.
- Redactar la Memoria Anual del Comité de Árbitros.



# Federación de Deportes de Montaña y Escalada de Ceuta

- Confeccionar y remitir las Circulares que se generen.
- Remitir los Reglamentos y Normas de las Competiciones a los Árbitros que se encuentren en activo.
- Materializar los nombramientos de Árbitros para las Competiciones FDMEC y aquellas otras para los que sean requeridos y trasladar los Informes de los mismos al Presidente y Vocales respectivos.
- Responsabilizarse de la logística del Comité de Árbitros.
- Levantar acta de las Reuniones del Comité y remitir copia a los componentes del mismo y a la Junta Directiva de la FDMEC.
- Remitir a los miembros del Comité de Árbitros cuanta información se reciba para el buen desarrollo de sus funciones.
- Aquellas otras funciones que se le encomienden.

## 4.3. Son funciones de los VOCALES:

- Desarrollar las funciones que el Presidente le encomiende.
- Presentar los informes de sus gestiones al Presidente.
- Hacer propuestas para el mejor funcionamiento del Comité de Árbitros.

## 4.4. Duración de los cargos.

La duración de los cargos se establece de acuerdo con los estatutos de la FDMEC.

## 5.- ÁRBITROS Y CATEGORIAS.

### 5.1. Categorías.

A nivel general se establecen las siguientes categorías:

- **ÁRBITRO FEDME.** Podrán ser **ÁRBITROS FEDME** todas aquellas personas que estén en posesión del título válido, en la correspondiente disciplina deportiva, obtenido a través de la Federación Española o alguna Federación Autonómica y que, a su vez, esté vinculado a los contenidos homologados por la FEDME mediante la ECAM y que hayan realizado y superado el correspondiente Seminario de adaptación establecido para ello por la ECAM.
- **ÁRBITRO FDMEC.** Podrán ser todas aquellas personas que estén en



## Federación de Deportes de Montaña y Escalada de Ceuta

posesión del título válido, en la correspondiente disciplina deportiva, obtenido a través de la FDMEC.

- **ÁRBITROS ACTIVOS:** Además de cumplir con alguna de las condiciones generales anteriores, serán **ÁRBITROS ACTIVOS** aquellos que cumplan los siguientes requisitos:
  - Estar en posesión de la licencia de árbitro del año en curso de la FDMEC.
  - Superar las pruebas que se establezcan, para cada disciplina a la que desee estar adscrito, ya sean pruebas físicas y/o teóricas.
- **ÁRBITROS NO ACTIVOS:** Aquellos **ÁRBITROS FDMEC/FEDME** que no cumplan los requisitos de **ACTIVO**.
  - Haber renunciado tres veces consecutivas a arbitrar sin justificación.
- **ÁRBITROS HONORARIOS:** Compondrán este grupo aquellos **Árbitros FDMEC** que habiendo cumplido 65 años renueven la Licencia y voluntariamente así lo soliciten. Sus funciones serán: exclusivamente de asesoramiento, docencia y colaboración en tareas de servicios periféricos. A esta situación podrán también acogerse aquellos **Árbitros** que, sin haber cumplido la edad de 65 años, soliciten de manera voluntaria su pase, bien por problemas de salud o por deseo propio, siempre que puedan acreditar un período mínimo de tres años como **Árbitro Activo**.

### 5.2. Derechos.

Los/as **Árbitros FDMEC:**

- § Podrán asistir a los Seminarios de Formación que imparta la ECAM a instancias del Comité de Árbitros.
- § Podrán formar parte de los Jurados que el Comité de Árbitros confeccione para el control de eventos del máximo rango ceuti.
- § Podrán integrarse en los Jurados que para el juzgamiento de las pruebas de Calendario Oficial de la FDMEC se desarrollen, nominados siempre por el Comité.
- § Recibirán directamente la información y el material que corresponda.
- § Tendrán derecho a ser designados para cualquiera de las actividades que el Comité de Árbitros tiene encomendados.
- § Tendrán cualesquiera otros derechos que la FDMEC a través de su Comité de Árbitros reglamente.



# Federación de Deportes de Montaña y Escalada de Ceuta

## 5.3. Deberes.

- § Comprometerse a cumplir los Estatutos y Reglamentos de la FDMEC.
- § Someterse a la autoridad de los Órganos federativos en aquello que les concierna.
- § Todos los Árbitros que deseen ejercer como tales en competiciones ceutíes deberán tener la **categoría de ACTIVO**.
- § Todos los Árbitros se obligan, en cada momento y en el transcurso de la realización de sus funciones, a vestir con la uniformidad que la FDMEC tenga establecida.
- § Cualesquiera otros deberes que la FDMEC a través de su Comité de Árbitros reglamente.

## 5.4. Áreas.

Las áreas del Comité de Árbitros responderán a cada una de las disciplinas de competición existentes en cada momento.

Los árbitros de cada disciplina competitiva pertenecerán a su área correspondiente.

Las diferentes áreas estarán bajo la coordinación directa de un Responsable de Área.

Cada área podrá elaborar un reglamento interno de funcionamiento que deberá regular todo lo concerniente al control y arbitraje de las competiciones de su modalidad deportiva. Estos Reglamentos Internos de cada área de este Comité deberán ser revisados por la Dirección Técnica de la FDMECy aprobados por la junta directiva de la FDMEC y por su Comisión Delegada.

El responsable de área convocará y dirigirá, con el visto bueno del Presidente del Comité, las reuniones que crea oportunas para el buen funcionamiento de la misma.

## 6.- INCOMPATIBILIDADES

Los Árbitros que sean organizadores directos de pruebas, o posean licencia en vigor como deportista del club organizador de una prueba, no podrán actuar en los Jurados que Controlen esas competiciones.

Asimismo, los Árbitros no podrán tomar parte como deportistas en las pruebas en las que hayan sido designados para su arbitraje.

Si por un motivo justificado no hubiera árbitros de distinto al club organizador, se podrá permitir excepcionalmente que sea un árbitro del mismo club organizador.





# Federación de Deportes de Montaña y Escalada de Ceuta

## 7.- RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Los Árbitros se supeditarán a las decisiones dictadas por el Comité de Disciplina Deportiva de la FDMEC.

## 8.- LICENCIAS.

Los Árbitros se integrarán, a petición propia, en la FDMEC, tramitando su correspondiente Licencia de Árbitro para la temporada que corresponda.

El periodo para la renovación de la licencia anual, así como las Tasas correspondientes serán las que determine la Asamblea General de la FDMEC.

## 9.- DISPOSICIÓN ADICIONAL

El presente Reglamento será desarrollado mediante Normas y Circulares del Comité de Árbitros de la FDMEC

## 10.- DISPOSICIÓN DERROGATORIA

Quedan derogadas cuantas Disposiciones, Normas y Reglamentos de Árbitros se Opongán al presente Reglamento y/o sean anteriores al presente.

## 11.-TASAS

Arbitro de Homologación de circuito..... 75,00 €

Árbitro Principal Carreras por Montaña:

De 10 km a 30 Km: 50,00 €

De 31 km en adelante : 75,00 €

Árbitro auxiliar de Carreras por Montaña:



## Federación de Deportes de Montaña y Escalada de Ceuta

De 10 km a 30 Km: 40,00 €

De 31 km en adelante : 65,00 €

Árbitro de Escalada..... 40/75,00 €

Árbitro de Travesías de Resistencia..... 40/75,00 €



# **Federación de Deportes de Montaña y Escalada de Ceuta**